



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No. 2016-00175-00-PROC. EJEC. LAB. CONT. ORDINARIO LABORAL  
PROMOVIDO POR FABER LONDOÑO CONTRA COLPENSIONES.**

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, FEBRERO 2 DE 2021

Hago saber que el apoderado judicial sustituto de la parte demandante a través de correo institucional allegó escrito dando respuesta a lo ordenado por el despacho mediante proveído del 17 de noviembre de 2020, a través del cual se le puso en conocimiento la solicitud elevada por COLPENSIONES dentro del presente proceso.

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO . -MONTERIA, FEBRERO DOS (2) DE  
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

El apoderado judicial de la parte demandante atendiendo lo ordenado en auto del 17 de noviembre de 2020 proferido por este despacho, mediante el cual se le puso en conocimiento solicitud elevada por COLPENSIONES, allegó memorial a través del correo institucional en el que manifiesta que el señor FABER DE JESUS LONDOÑO le informó que COLPENSIONES -parte demandada en este proceso- dio cumplimiento al fallo emitido por este despacho mediante RESOLUCIÓN SUB 104662 del 8 de mayo de 2020, reconociendo la pensión e inclusión en nómina; Por lo anterior solicita dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y como quiera que COLPENSIONES dio cumplimiento al fallo emitido por el despacho, se archivará el proceso, toda vez que el despacho en auto del 20 del 22 de enero de 2020 dio por terminado el proceso por pago de la obligación y ordenó levantar las medidas de embargo; igualmente se abstendrá el despacho de devolver los dineros solicitados, toda vez que no quedó remanente alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ  
JUEZA**

Dnc

RADICADO 2016-175-00

**Firmado Por:**

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e682884b57ac5e5ee74e476c481731adb4406f315a04484d34476ae043530d46**  
Documento generado en 02/02/2021 08:36:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**